

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de octubre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, nueve (9) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Cooprocal” Cooperativa de Profesionales del Caldas Ltda. contra Jorge Hernando Castro Alarcón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00650-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio N° 1790 del 4 de octubre del presente año mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Jorge Hernando Castro Alarcón dentro del proceso radicado 11-2021-00271 que se tramita en este mismo despacho. También agregar la respuesta ofrecida por el Banco Caja Social y Banco Popular.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7deecb15f69cf3b3737183abb72452833aa9649d288467fb6968a73e1d0003**

Documento generado en 09/10/2023 03:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>